



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 201

Miércoles 6 de Septiembre

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 230, correspondiente al día 17 de Agosto de 1944, se publica lo siguiente:

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 27 de Julio de 1944 por la que se aprueba, con carácter definitivo, la lista general de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 19 de Mayo de 1941.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden. Nombres y apellidos. Tribunal en que actuó. Número obtenido. Puntuación media. Servicios interinos y otros méritos

Continuación)

- 102 D. Ignacio Sendín Patiño, Salamanca, 3, 14,99.
- 103 D. Rafael Vela Díaz, Málaga, 3, 14,90.
- 104 D. David Prieto Herrero, León, 3, 14,75.
- 105 D. José Campo Bolonio, Toledo, 3, 14,70.
- 106 D. Manuel Márquez Márquez, Sevilla, 3, 14,61.
- 107 D. Salvador López Vélez, Huelva, 3, 14,03.
- 108 D. José María Gutiérrez del Castillo, Madrid, 3, 13,73, D. 7-5-42 y OM. 25-11-42 Div. Azul.
- 109 D. Eugenio Alvarez de Sotomayor Morales, Córdoba, 3, 13,63.
- 110 Don Antonio Huéscar Pérez del Arco, Ciudad Real, 3, 13,50.
- 111 D. Ricardo Ruiz Vega, Santander, 3, 13,0.
- 112 D. Emilio Serra Amurio, Alava, 3, 13,16.
- 113 D. Juan López Villén, Granada, 3, 13,03.
- 114 D. Vicente Cobas Pazos, La Coruña, 3, 12,72.
- 115 D. José Vila Baceirado, Orense, 3, 12,66, 5-8-5.
- 116 D. Benito de la Iglesia Estévez, Pontevedra, 3, 12,66, Ex combatiente
- 117 D. Casimiro Jiménez Clemente, Segovia, 3, 12,41.
- 118 D. Manuel Jorge Segura Ojeda, Las Palmas, 3, 12,16, 3-4-25.

- 119 D. Bartolomé Andréu Verderra, Baleares, 3, 12,16, 0-8-1.
- 120 D. Jaime García Orio, Navarra, 3, 12,12.
- 121 D. Manuel Matamala Riquelme, Cádiz, 3, 12,00.
- 122 D. Miguel González García, Albacete, 3, 11,90.
- 123 D. Manuel Zanón Aviñón, Valencia, 3, 11,80.
- 124 D. Acenk Alejandro Galván González, La Laguna, 3, 11,77.
- 125 D. Ricardo Benesenés Arguiles, Zaragoza, 3, 11,70.
- 126 D. Aurelio Marcos Montero, Cáceres, 3, 11,68.
- 127 D. Antonio López Sánchez, Burgos, 3, 11,66.
- 128 D. Argimiro Díaz Cruz, Lugo, 3, 11,57.
- 129 D. Zacarías Marín Calvo, Logroño, 3, 11,47.
- 130 D. Julio Ugarte Pastor, Vizcaya, 3, 11,44.
- 131 D. Fernando Mateo Ros, Teruel, 3, 11,14.
- 132 D. Antonio Sánchez Pomares, Alicante, 3, 11,10.
- 133 D. Juan Manuel Ruiz Cantero, Jaén, 3, 10,80.
- 134 D. Manuel Suades Vilaseca, Barcelona, 3, 10,66.
- 135 D. Abeldino Cascajares Yudego, Madrid, 3, 10,63.
- 136 D. Pascual Marcoval Roe, Tarragona, 3, 10,60.
- 137 D. Julián Ugarte Marijuán, Soria, 3, 10,42.
- 138 D. Antonio Carmona San Segundo, Avila, 3, 10,40.
- 139 Gillermo García Terán, Lérida, 3, 10,26.
- 140 D. Rafael Casanovas Pons, Castellón, 3, 10,10.
- 141 D. José Antonio González Pérez, Oviedo, 3, 9,93.
- 142 D. Rafael Ramírez García, Almería, 3, 9,89.
- 143 D. Eladio Berasategui Arrieta, Guipúzcoa, 3, 9,60.
- 144 D. Primitivo Buencuerpo Gómez, Badajoz, 3, 9,46.
- 145 D. Ceferino Angel Llamas Estévez, Zamora, 3, 9,36.
- 146 D. Luis Gutiérrez Jodra, Guadalajara, 3, 9,05.
- 147 D. José María Herrero Suazo, Murcia, 3, 8,93.
- 148 D. Gerardo Pérez Puebla, Palencia, 3, 8,63.
- 149 D. Jaime Calvet y Roca, Gerona, 3, 8,60.
- 150 D. Claudio Alonso Carpintero, Valladolid, 3, 8,06.
- 151 D. José Nieto de las Torres, Cuenca, 3, 8,04.

- 152 D. Joaquín Sánchez Tovar, Huesca, 3, 7,94.
- 153 D. Daniel Garrote Martínez, Salamanca, 4, 14,96.
- 154 D. Sebastián Francisco Gallero Martín, Málaga, 4, 14,85.
- 155 D. Andrés Trapiello Vélez, León, 4, 14,70.
- 156 D. Antonio Martín Nieto y Mora, Toledo, 4, 14,50.
- 157 D. Juan Campano Florido, Sevilla, 4, 14,37.
- 158 D. Fernando Díaz López, Madrid, 4, 13,72, D. 7-5-42 y OM. 25-11-42, Div. Azul.
- 159 D. José Jaén Rubio, Córdoba, 4, 13,50.
- 160 D. Cruz Aguirre García de Albéniz, Alava, 4, 13,16.
- 161 D. José Pulgarín García, Huelva, 4, 13,06.
- 162 D. Guillermo Morote Díaz, Ciudad Real, 4, 13,00.
- 163 D. Mario Blanco Fuentes, Pontevedra, 4, 12,60.
- 164 D. Andrés Arahetes Cuadrado, Segovia, 4, 12,33.
- 165 D. Manuel Rodríguez Puga, Orense, 4, 12,30.
- 166 D. José de la Torre Ruiz, Granada, 4, 12,16.
- 167 D. Gabriel Marticorena Garrica, Navarra, 4, 12,10.
- 168 D. Alfonso Mariño Sánchez, La Coruña, 4, 12,06.
- 169 D. Enrique Elías Pinedo Murga, Santander, 4, 11,93.
- 170 D. Isidro M. Cabello Moliner, Zaragoza, 4, 11,70, 1-5-16.
- 171 D. Joaquín Llobell Muedra, Valencia, 4, 11,70, Huérfano guerra.
- 172 D. Benigno Barreiro Barragán, Cádiz, 4, 11,66.
- 173 D. Juan Garriga Darnus, Baleares, 4, 11,60.
- 174 D. Ismael Santa María Arnáiz, Logroño, 4, 11,42.
- 175 Don José López Miguel, Burgos, 4, 11,33.
- 176 D. Antonio Perdomo Machín, La Laguna, 4, 11,21.
- 177 D. Pedro Cedron Vilares, Lugo, 4, 11,21.
- 178 D. Angel García Martínez, Vizcaya, 4, 11,17.
- 179 D. Luis Pérez, Segura, Alicante, 4, 11,03.
- 180 D. Eloy García García, Albacete, 4, 10,93.
- 181 D. Augusto Moreno Bodeguero, Cáceres, 4, 10,91.
- 182 D. Juan Ortega Santana, Las Palmas, 4, 10,83.
- 183 D. José María Serrano Sos, Teruel, 4, 10,64.
- 184 D. Manuel Cárdenes Acebrón, Jaén, 4, 10,60.

- 185 D. Alberto Pinilla Andrés, Soria, 4, 10,38, 2-6-8.
- 186 D. Ricardo Urbano Melchor, Madrid, 4, 10,38, 1-0-0.
- 187 D. Cosme Roig Barber, Tarragona, 4, 10,35.
- 188 D. José Domingo Jové, Barcelona, 4, 10,33.
- 189 D. Juan Alberto Uriel Romero, Lérida, 4, 10,24.
- 190 D. Adolfo Robledo Gutiérrez, Avila, 4, 10,10.
- 191 D. Olimpio Espín García, Castellón, 4, 9,80.
- 192 D. José Lorente Ruiz, Almería, 4, 9,79.
- 193 D. Raimundo Pidal Moreda, Oviedo, 4, 9,75.
- 194 D. Luis Juaristi Gastafaga, Guipúzcoa, 4, 9,83.
- 195 D. Antonio Barco Amaya, Badajoz, 4, 9,00.
- 196 D. Agustín Prieto Castrodeza, Zamora, 4, 8,98.
- 197 D. Alejandro Romero Cortés, Guadalajara, 4, 8,70.
- 198 D. Manuel del Valle García, Palencia, 4, 8,56.
- 199 D. Esteban Ferrer Reig, Gerona, 4, 8,33, 0-7-6.
- 200 D. Luis Costa Hernández, Murcia, 4, 8,33.
- 201 D. Venancio Garracedo García, Valladolid, 4, 7,96.
- 202 D. Adolfo Ara Pérez, Huesca, 4, 7,44.
- 203 D. Juan José Melero Vieco, Cuenca, 4, 7,41.
- 204 D. Santiago Vicente Vicente, Salamanca, 5, 14,91.
- 205 D. Francisco Arjona Velasco, Málaga, 5, 14,80.
- 206 D. Ricardo Reyero de las Rivas, León, 5, 14,60.
- 207 D. Pedro Urraca Pérez, Toledo, 5, 14,40.
- 208 D. Andrés Molina López, Sevilla, 5, 14,28.
- 209 Francisco García Trenas, Córdoba, 5, 13,33.
- 210 D. Francisco Carrión Díaz, Huelva, 5, 13,00.
- 210 bis D. Leopoldo Hoyos Corchón, Madrid, 5, 12,86, D. 7-5-42 y OM. 25-11-43 Div. Azul.
- 211 D. Alfonso Fernández Vázquez Ubeda, Ciudad Real, 5, 21,50.
- 212 D. Raimundo González Laredo, Pontevedra, 5, 12,33.
- 213 D. Odilio Airas Rodríguez, Orense, 5, 12,23.
- 214 D. Antonio López Jerez, Granada, 5, 12,13.
- 215 D. Antonio Espinar Pascual, Segovia, 5, 12,03, 3-4-24.
- 216 D. José María Hermoso de



- Mendoza Rodríguez, Navarra, 5, 12,08, 0-8-16.
- 217 D. Antonio Cortizo Cortizo La Coruña, 5, 11,98.
- 218 D. Jesús Llanos García, Alava, 5, 11,96.
- 219 D. Benito Rodríguez Delgado, Cádiz, 5, 11,66.
- 220 D. Luis Jiménez Arpa, Santander, 5, 11,60.
- 221 D. Manuel Cortés Roig, Valencia, 5, 11,58.
- 222 D. Román Abad Sáez, Logroño, 5, 11,41.
- 223 D. Julio Pérez Supervia, Zaragoza, 5, 11,37.
- 224 D. Joaquín Alvañez López, Lugo, 5, 11,21.
- 225 D. Bonifacio González Delgado, Burgos, 5, 11,16.
- 226 D. Jaime Amengual Martorell, Baleares, 5, 10,83, 5-6-1.
- 227 D. Martín Inchausti Mardaras, Vizcaya, 5, 10,83, 1-10-21, Ex combatiente.
- 228 D. Federico Sánchez Crespo, Cáceres, 5, 10,83.
- 229 D. Francisco Cazorla Sosa, Las Palmas, 5, 10,79.
- 230 D. Juan Muñoz García, Albacete, 5, 10,70.
- 231 Don Enrique Nicora Gutiérrez, Alicante, 5, 10,76.
- 232 D. Graciano Alvarez Doria, La Laguna, 5, 10,52.
- 233 D. Diego Fernández Lamonedá, Jaén, 5, 10,33.
- 234 D. Pedro Díaz Morales, Soria, 5, 10,32.
- 235 D. Francisco Rubio Lorenzo, Teruel, 5, 10,25.
- 236 D. Antonio Florit Coll, Lérida, 5, 10,23.
- 237 D. Rafael Narbona Fernández de Cueto, Madrid, 5, 10,19.
- 238 D. Rosendo Clariana Prous, Tarragona, 5, 10,06.
- 239 D. Juan Vilarrasa Sugrañes, Barcelona, 5, 10,00.
- 240 D. Rafael Sola Valero, Castellón, 5, 9,76.
- 241 D. José Gómez Vázquez, Oviedo, 5, 9,75.
- 242 D. Angel del Rey Usero, Almería, 5, 9,63.
- 243 D. Rufino Navas Jiménez, Avila, 5, 9,40.
- 244 D. Francisco Machío González, Badajoz, 5, 8,86.
- 245 D. Tertulino Fernández Calvo, Zamora, 5, 8,81.
- 246 D. Miguel Serrano Pérez, Guipúzcoa, 5, 8,70.
- 247 D. César Pérez Díez de Badaón, Palencia, 5, 8,56.
- 248 D. Antonio García Martínez, Murcia, 5, 8,20.
- 249 D. José Arguila Geronés, Gerona, 5, 7,86.
- 250 D. Vicente Veguillas Ortega, Guadalajara, 5, 7,70.
- 251 D. Miguel Martín Sánchez, Valladolid, 5, 7,45.
- 252 D. Antonio Aparicio Marco, Huesca, 5, 7,25.
- 253 D. Juan José Lozano Castellanos, Cuenca, 5, 7,20.
- 254 D. Angel Calzada Berrocal, Salamanca, 6, 14,86.
- 255 D. Francisco Ruiz Medina, Málaga, 6, 14,75.
- 256 D. Nicasio García González, León, 6, 14,50.
- 257 D. Gregorio Collado Lozano, Toledo, 6, 14,30.
- 258 D. Enrique González Flor, Sevilla, 6, 14,10.
- 259 D. Juan García Priego, Córdoba, 6, 13,01.
- 260 D. Edilberto Vieyto Pérez, Pontevedra, 6, 12,26.
- 261 D. José Freire Domínguez, Huelva, 6, 12,23.
- 262 D. Luis Otero Robillo, Orense, 6, 12,13.
- 263 D. Alejo Marinas Domínguez, Segovia, 6, 12,08.
- 264 D. Florentino Isern Martínez Borja, Ciudad Real, 6, 12,00.
- 265 D. Angel Roa Apifániz, Alava, 6, 11,93.
- 266 D. Julián Paz Deus, La Coruña, 6, 11,83.
- 267 D. Cosme Zabala Lezaun, Navarra, 6, 11,78.
- 268 D. Guillermo Ruiz Jiménez, Cádiz, 6, 11,66.
- 269 D. Rodolfo Sierra Mañueco, Santander, 6, 11,54.
- 270 D. José Luis Cebrián Merlin, Granada, 6, 11,53.
- 271 D. Mario Errea Reta, Zaragoza, 6, 11,37.
- 272 D. Emilio Esteve Marín, Valencia, 6, 11,33.
- 273 D. Domingo Antonio Bañuelos Espinosa, Logroño, 6, 11,21.
- 274 D. Bernardino Barral Ascáriz, Lugo, 6, 11,11.
- 275 D. Luis García Mata, Burgos, 6, 11,03.
- 276 D. Antonio Durán Andrada, Cáceres, 6, 10,66.
- 277 D. Francisco Llinás Llinás, Baleares, 6, 10,63.
- 278 D. Manuel Serrano Brotóns, Alicante, 6, 10,60.
- 279 D. Juan Cano Jiménez, Albacete, 6, 10,46.
- 280 D. Saturnino Movilla Ibáñez, Vizcaya, 6, 10,39.
- 281 D. Floripe Rodríguez Díaz, La Laguna, 6, 10,33.
- 282 D. Juan Torres Garrido, Jaén, 6, 10,23.
- 283 D. José Reynal Pijuán, Lérida, 6, 10,20.
- 284 D. Francisco Lumbado Espino, Las Palmas, 6, 10,16.
- 285 D. Benjamín Peña Pallás, Madrid, 3, 10,06.
- 286 D. Enrique Villarrubia Eroles, Barcelona, 6, 10,00.
- 287 D. Isidoro Soria Rubio, Soria, 6, 9,90.
- 288 D. Joaquín Campos Fernández, Teruel, 6, 9,76.
- 289 D. Bautista Costa Fornés, Castellón, 6, 9,73, 2-10-6.
- 290 D. Eduardo Batalla Vidal, Tarragona, 6, 9,73, Ex cautivo.
- 291 D. Antonio González Pérez, Oviedo, 6, 9,69.
- 292 D. Adolfo Fernández Ruiz, Almería, 6, 9,62.
- 293 D. Angel Contra Lozano, Zamora, 6, 8,77.
- 294 D. Félix Sánchez Nieto, Avila, 6, 8,70.
- 295 D. Evelio Higuera Rodríguez, Badajoz, 6, 8,66.
- 296 D. Benito Luna Valerio, Palencia, 6, 8,36.
- 297 D. José Caballero de Lema, Murcia, 6, 8,20.
- 298 D. Enrique Gelarerto Bagudanch, Gerona, 6, 7,73.
- 299 D. Luciano Arangueren Maíz, Guipúzcoa, 6, 7,71.
- 300 D. Francisco Santos Ruiz, Guadalajara, 6, 7,50.
- 301 D. Luciano Guerras García, Valladolid, 6, 7,38.
- 302 D. Víctor José Perales Santos, Cuenca, 6, 6,98.
- 303 D. Atilano Omella Ciprián, Huesca, 6, 6,94.
- 304 D. Julián Sánchez Herrero, Salamanca, 7, 14,86.
- 305 D. Gabriel Cuevas López, Málaga, 7, 14,70.
- 306 D. Angel Andrés Alonso, León, 7, 14,45.
- 307 D. Antonio Heredero Ludeña, Toledo, 7, 14,00.
- 308 D. Virgilio Martín Herrero, Sevilla, 7, 13,80.
- 309 D. Alvaro García Morillas, Córdoba, 7, 12,66.
- 310 D. Gabriel Roncero Cerdá, Pontevedra, 7, 12,23.
- 311 D. Francisco Cuadri Domínguez, Huelva, 7, 12,16.
- 312 D. José Ramón Ramos Mateo, Orense, 7, 12,10.
- 313 D. Ramón de la Higuera Siguero, Segovia, 7, 12,08.
- 314 D. Aniano García Martín, Ciudad Real, 7, 11,80.
- 315 D. Antonio Díaz de Durana y Odriozola, Alava, 7, 11,60, 0-7-25.
- 316 D. Fernando Mon Rodríguez, La Coruña, 7, 11,60, Ex combatiente.
- 317 D. Isidro Perpén Rodríguez, Cádiz, 7, 11,50.
- 318 D. Jesús Calleja Gil, Zaragoza, 7, 11,36.
- 319 D. Timoteo F. Esteban Cervera, Valencia, 7, 11,31.
- 320 D. Manuel Alemán Oliver, Navarra, 7, 11,28.
- 321 D. Gumersindo Aybar Aranda, Granada, 7, 10,90.
- 322 D. Antonio Ratón Núñez, Lugo, 7, 10,85.
- 323 D. Cipriano Marquina Hidalgo, Burgos, 7, 10,66.
- 324 D. Emilio Baldizán Gato, Santander, 7, 10,62.
- 325 D. Juan Bibiloni Homar, Baleares, 7, 10,60.
- 326 D. Antonio Pascual Pinedo, Logroño, 7, 10,45.
- 327 D. José María Antón Brotóns, Alicante, 7, 10,30.
- 328 D. Santos Sánchez Marín y Paniagua, Cáceres, 7, 10,25.
- 329 D. Antonio Alvarez Expósito, Jaén, 7, 10,13.
- 330 D. Vicente Montesdeoca Arencibia, Las Palmas, 7, 10,12.
- 331 D. Mariano Bellostas Sarasa, Lérida, 7, 10,10.
- 332 D. Timoteo García Iglesias, Vizcaya, 7, 10,06.
- 333 D. Diego Requena Martínez, Albacete, 7, 9,96.
- 334 D. Ramón Rodríguez La Rubia, La Laguna, 7, 9,91.
- 335 D. Sotero Díez Jimeño, Soria, 7, 9,83.
- 336 D. Manuel Aznar Bosque, Teruel, 7, 9,67.
- 337 D. Venancio Cendegui de la Torre, Barcelona, 7, 9,66.
- 338 D. José Jacas Estrade, Tarragona, 7, 9,53.
- 339 D. Pedro García Pardo, Almería, 7, 9,46.
- 340 D. Leandro Sánchez Blanco, Oviedo, 7, 9,23, 9-2-26.
- 341 D. Francisco Galís Nicomedes, Castellón, 7, 9,23.
- 342 D. Constantino Luis Pérez Reyes, Madrid, 7, 9,08.
- 343 D. Nicomedes González de Diego, Avila, 7, 8,50.
- 344 D. Antonio Fernández Calderón, Zamora, 7, 8,42.
- 345 D. Virgilio Pablos Carvajal, Palencia, 7, 8,31.
- 346 D. José Nieto Nieto, Murcia, 7, 8,13.
- 347 D. Francisco Rodríguez Vega, Badajoz, 7, 8,06.
- 348 D. Arturo Domínguez Barrio, Gerona, 7, 7,66.
- 349 D. Juan Ortega García, Guadalajara, 7, 7,50.

(Continuará)

3077

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

INSTRUCCIONES PARA RECUPERACION DE RADIOSONDAS

El Servicio Meteorológico Nacional lanza con regularidad aparatos para sondeo de la atmósfera hasta grandes alturas, los cuales van provistos de paracaídas para que después de estallar el globo que sirve

para elevarlos, puedan ser recogidos sin que se deterioren en la caída.

Con el aparato van unas instrucciones para que la persona que lo recoja sepa que tiene derecho a una gratificación si devuelve el aparato a la Oficina Central del Servicio.

Como quiera que dicho instrumento, aunque de gran valor para el Servicio Meteorológico, son completamente inútiles para el particular que lo hallare, es de interés hacer público que se gratificará el hallazgo, pero que, por el contrario, se castigará todo aquel que retenga indebidamente uno de dichos instrumentos o que intencionadamente lo inutilice o deteriore.

Para la más fácil devolución de los mismos, deberá darse cuenta inmediatamente al Alcalde del pueblo más próximo o al Comandante de la Guardia civil y cualquiera de dichas Autoridades se hará cargo del aparato y lo enviará a la Oficina Central del Servicio siguiendo las instrucciones consignadas en la hoja que acompaña al aparato.

También aparecen otras veces instrumentos análogos pero de procedencia extranjera. Por ser de interés militar, el Servicio Meteorológico Nacional indemnizará también cuantos aparatos se dirijan a la Oficina Central de este Servicio (Apartado 285, Madrid).

Además de las presentes instrucciones, se tendrán en cuenta las siguientes:

1.^a Los señores Alcaldes y Comandantes de Puesto de la Guardia civil, se harán cargo de cuantos aparatos se les presente, librando recibo al que lo entregue y seguidamente se enviarán aquellos al Servicio Meteorológico Militar solicitando el envío del premio en metálico que ha de hacerse llegar al que recogió el aparato y la compensación del gasto que origine la remisión y el embalaje de los mismos.

2.^a Por carecer de fondos los Puestos de la Guardia civil, pueden sus Comandantes solicitar de las Alcaldías la entrega de la cantidad que el envío de cada aparato origine, reintegrándosele al recibir la debida compensación del Servicio Meteorológico Militar.

3.^a Tan pronto se reciba el premio que corresponda al que entrega un radiosonda, se hará llegar a su poder contra recibo, que se cursará al Servicio Meteorológico Militar.

4.^a Siempre que se tenga noticia de la inutilización o retención de uno de estos aparatos, sin perjuicio de recogerlo, se dará cuenta a este Gobierno civil, que sancionará al responsable con una multa de MIL pesetas, notificándolo al Servicio Meteorológico Militar; y

5.^a Los aparatos que puedan hallarse en poder de las distintas Autoridades, serán enviados seguidamente al Servicio Meteorológico Militar, ajustándose para ello a lo indicado en estas instrucciones.

Lo que, de orden del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, comunicada a su vez a dicho Departamento por el Ministerio del Aire, hago público en este periódico para general conocimiento y el más exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Cáceres, 31 de Agosto de 1944.—
El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

3104



Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SECCION GUIAS

Para conocimiento de industriales y público en general, en esta Plaza y Provincia, se hace saber: Que a partir de esta fecha, el AZUCAR de cualquier campaña no precisará Guía para su circulación en el territorio nacional, ya sea ésta nacional, de importación o afinada.

Cáceres, 2 de Septiembre de 1944.
—EL GOBERNADOR CIVIL.

3117

Distrito Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro, 1, principal, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las once de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 12 del presente.

Productos que se subastan, 150 quintales métricos de leña de encinas.

Origen de los mismos, de la finca «Valbutrero», de Garciaz.

Tasación, 1.200 pesetas.

Depositario, don Luis Rodríguez Sánchez.

El licitador a quien se adjudique el remate, abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas veinticinco y los derechos reales.

Cáceres, 2 de Septiembre de 1944.
—El Ingeniero Jefe, P. A., Victoria-no Salinas.

(28'20 pstas.)

3109

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Anuncio

Aprobado técnicamente por Orden de 31 de Julio último el Proyecto de abastecimiento de agua de Alcántara (Cáceres), a los efectos de la información pública; en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Agosto de 1940, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el plazo de quince días, que empezarán a contarse a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura de Aguas y en la Alcaldía del referido pueblo de Alcántara, las reclamaciones que consideren procedentes, quedando al efecto de manifiesto el referido proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Paseo Izquierdo del Hipódromo, número 2 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlo.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto de las obras para este abastecimiento comprende: La captación de las aguas del arroyo Jardín, mediante un azud de 12 metros de altura que permite embalsar un millón de metros cúbicos de agua. De este azud y por la margen derecha del arroyo, arranca la tubería de

7.262 metros que lleva el agua al depósito regulador, con aparato depurador, de 500 metros cúbicos de capacidad emplazado en las proximidades del cruce de la tubería con el camino del Carrascal.

Del depósito arranca la tubería de suministro de 1.082 metros de longitud que lleva el agua a la fuente situada en la plaza del Generalísimo.

El azud se proyecta de fábrica de hormigón; las tuberías de conducción de cemento y de fundición, y el depósito regulador de fábrica y cubierto.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(56'40 pstas.)

3100

Recaudación de Contribuciones

PRIMERA ZONA DE TRUJILLO

Edicto

Don Fernando Alvarez Alvarez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Trujillo.

Hago saber. Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Francisco Fernández Pérez y don Andrés Rodríguez González, deudores a la Hacienda por el concepto de préstamos del Servicio Nacional del Trigo y presupuesto de 1943, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores comprendidos en este expediente, para que en el término de OCHO días, a contar del en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en esta Oficina o señale domicilio o representante, puesto que esta Agencia Ejecutiva lo ignora. Así lo preveo y firmo en Trujillo a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. Alvarez.

3081

ZONA DE LOGROSAN — GUALDUPE

Edicto

Don Honorio Gálvez Velarde, Recaudador de Impuestos a favor del Estado en expresada Zona.

Hago saber: Que apareciendo en descubierto en esta Oficina de mi cargo, don Pedro Guadalupe Muñoz, por el concepto de Transportes, expediente número 47 y 49 y presupuesto de 1940, habiéndose ausentado de esta localidad, sin haber cumplido lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, y en cumplimiento a lo ordenado en el mencionado artículo, extiendo el presente edicto para que en el término de OCHO días, a contar desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en esta Oficina o señale domicilio o representante, puesto que esta Recaudación lo ignora.

Cañamero, 28 de Agosto de 1944.
—El Recaudador, Honorio Gálvez.

3082

ZONA DE JARANDILLA

Edicto

Contribución Rústica Catastrada.—Año de 1943 y otros.—Término municipal de Garganta la Olla

Don Pascual García García, Recau-

dador de Contribuciones e Impuestos del Estado de esta provincia en expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes a expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se reclacionan, sin que conste tengan persona que los represente por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación y apremios vigente, expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—Resultando del acta que antecede que los deudores que constan en la misma son desconocidos, vengo en acordar. Que mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la tabla de anuncios de esta Alcaldía, se requiera a los deudores que a continuación se relacionan, para que en plazo de OCHO días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el presente edicto, comparezcan en el expediente ejecutivo a fin de verificar el pago o designar representante legal con el que se han de entender las sucesivas diligencias. Aperciéndoles que si dejan transcurrir el plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de estas diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y ventas de sus bienes, parándoles los perjuicios consiguientes.

Nombres y apellidos de los deudores

Eusebio Aceituno, Higinia Aparicio y otro, Victoriano Arévalo y otro, Angel Basilio, Cándido Basilio, Angel Basilio, Olaya y Francisco Basilio, Olaya Basilio y otro, Olaya Francisco y Daniel Basilio Curiel, José Basilio y otro, Abelarda Basilio García y otro, Adelaida Basilio García, Pilar Basilio Iglesias, Martín Blázquez Díaz, Martín Blázquez López, Ignacio Burcio, Leandro Calero Basilio, Francisco Campos, Martín Campos Gómez, Marcelino Castañares de la Cruz, Francisco Castañero Burcio, Antonia Cozas Francisca y Amador Díaz, Leoncio Curiel Gómez, María Curiel Gómez, Mariano Díaz Cantero, El mismo y José, Julia Díaz Castañero, Casiana Díaz Herrero, Francisca Díaz Tornero, Francisca Díaz Travieso, Mariano Esteban Collado, Jerónima Felipe Basilio, Máximo Flores Castillo, Pedro Flores López, María Frías Herrero, Feliciano, María y Julia García Gómez, Liberto García Gómez, Pedro y Esteban García Gómez, María Gil García, María Gómez Aparicio, María Gómez Curiel, Máximo y Santos Gómez Curiel, Felipe Gómez Herrero, Teodoro Guillén Gutiérrez, Cándido Hernández Basilio, Cleto Herrero Castañares, Genara Herrero Morales, Martina Herrero y Lucía Oliveros, Ana León Curiel, Benjamín María y Ana León Curiel, Miguel López, Valentín López (Perrilla), Basilio López Calero, Matea López Calero, Aurelia López Díaz, Aurelia López Díaz, Pedro López García, Josefa López García, Mario López Herrero, Manuel López Pérez, Marcelina López Pérez, herederos de Pedro López Pérez y otro, Vicenta López Pérez y otra, Felipe López Pozo, Juana López Sánchez, María López Sánchez, Vicenta López Sarradilla, Domingo Martín López, María Martín López, Bernardina Martín Rey, María Morales Frías, Esteban Muñoz de la Cruz, Juliana Muñoz Jiménez, Fulgencia Pallalba, Dionisia Pancho Hernández, Vicente Pancho Hernán-

dez, Luisa Peña Galindo, Angel Pérez Toribio y Petra Basilio, Santiago Pérez Aceituno, Angel Pérez Castañero, Bonifacio Pérez López, Ventura Pérez Dorado y Jerónimo Burcio Sánchez, Domingo Pérez Gómez, Florencio Pérez Gómez, Valeriano Pérez Hernández y Angel López Herrero, Benigno Pérez López, Andrea Pérez Pancho, Anastasia Pérez Pérez y otro, Balbina Pérez y otro, Juana Pérez Pérez, Epifania Pérez Pozo y Santa Burcio López, Fidela Pérez Iglesias, Felipe López Pozo y otro, Genoveva Romeró Hernández, Aurea Sánchez Cirujano, Antolina y Genoveva Sánchez Gómez, Miguel Sánchez Hernández, Olaya Sánchez Curiel, Cándido Santos López, José Santos Periz, Felisa Serradilla y otro, Balbina Soria Alonso, Jerónimo Tornero Morales y otro, Pedro Velero, Andrés Vicente Pancho, Mariano Iglesias Castillo, Severa Iglesias Vicente y O., Manuel Inigo Pérez, Genara Izquierdo Morales, Santiago Martín López, Valerio Martín López y Bernardina Martín Pérez.

Así pues en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de pública y fija en el sitio de costumbre el edicto, para que surta los oportunos efectos.

Garganta la Olla a 23 de Agosto de 1944.—El Recaudador, P. García.

PROVIDENCIA.—Fíjese al público en el sitio de costumbre el presente edicto para conocimiento de los interesados al mismo efecto.

Garganta la Olla a 23 de Agosto de 1944.—El Alcalde, (ilegible).

DILIGENCIA.—Queda cumplido cuanto ordena el señor Alcalde en la anterior Providencia.

Garganta la Olla a 23 de Agosto de 1944.—El Alguacil, Aniceto López.

3083

EDICTO

Marcelo Bravo Sancho, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan por débitos al Tesoro Público de la Contribución Rústica, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia: Resultando desconocidos el paradero de los deudores a que se refiere la anterior certificación, así como ignorándose exista en esta localidad persona alguna que les represente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se acuerda requerirles por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de OCHO DIAS, contados desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o representante con la advertencia que de no efectuarlo se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía y el embargo de los bienes que se designen».

Los deudores a que se refiere la anterior providencia, son los que a continuación se relacionan.

Número, nombres y apellidos y principal

970. Francisca Menas Arnelas, 79'62 pesetas.

1056. Marcelino Morato, 12'30.

1069. Manuel Morato Higuero, 12'01.



1098. Juan Nacio Morgado, 22'38.
1102. Isabel Narváes Narváes, 11'89.
1119. Agustín Nicolás, 23'85.
1126. Manuel Noguero, 47'75.
1174. Diego Pache Huete, 5'45.
1217. Carmen Peñaranda Cid de Rivera, 355'52.
1222. Amalia Perera Marchena, 7'04.
1232. Francisco Pérez Britos, 135'11.
1236. José Pérez García, 5'18.
1265. Rafael Picado, 124'37.
1268. Teresa Pilo Revella, 24'19.
1254. Francisco, Concepción y Julián Piris, 39'38.
1285. Isidro Piris, 63'39.
1286. José María Piris, 308'92.
1299. Herederos de Luisa Piris Cáceres, 4'91.
1312. Isidro Piris Mimoso, 7'18.

Lo que hago público en cumplimiento de la misma y de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente

Valencia de Alcántara, 12 de Julio de 1944.—El Agente, Marcelo Bravo Sancho. 3086

Escuela Normal del Magisterio Primario de Cáceres

CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA ALUMNOS

El día 20 del actual, a las nueve de la mañana, se verificarán en este Centro los exámenes de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza (1.º y 2.º), y Lengua Española (1.º y 2.º). El mismo día, a las cuatro de la tarde: Geografía e Historia (primer curso), Pedagogía (1.º), y Educación Patriótica. Día 21, a las nueve de la mañana: Pedagogía (2.º), Geografía e Historia (2.º); a las once horas: Francés (1.º y 2.º); a las cuatro de la tarde: Caligrafía (1.º y 2.º); a las diecisiete horas: Religión (1.º).

Día 22, a las nueve horas: Religión (2.º), Gimnasia y Regreos dirigidos; a las once horas: Dibujo (1.º y 2.º) y Música (1.º y 2.º); a las cuatro de la tarde: Historia de la Pedagogía y Prácticas de Enseñanza.

Horario para alumnas

Día 23, a las nueve de la mañana: Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza y Lengua Española (1.º y 2.º cursos); Geografía e Historia (1.º curso), el mismo día a las cuatro de la tarde; a las cinco de ídem: Pedagogía (1.º).

Día 25, a las nueve de la mañana: Pedagogía (2.º), Geografía e Historia (2.º); a las once horas: Francés (1.º y 2.º); a las cuatro de la tarde: Caligrafía (1.º y 2.º); a las diecisiete horas: Religión (1.º y 2.º), Gimnasia y Regreos dirigidos.

Día 26: Dibujo (1.º y 2.º), a las nueve de la mañana; ídem, ídem, Música (1.º y 2.º); a las cuatro de la tarde: Historia de la Pedagogía y Prácticas de Enseñanza.

Día 27, a las nueve de la mañana: Labores (1.º, 2.º y 3.º) y Economía Doméstica y Enseñanzas del Hogar.

Los alumnos de Caligrafía, Dibujo, Geografía, Lengua Española, etcétera, presentarán a los correspondientes Tribunales, los trabajos prácticos efectuados durante el curso. Los de Historia de la Pedagogía y Prácticas de Enseñanza, serán entregados antes del día 15 del corriente, en la Secretaría de este Centro.

Lo que se anuncia para su exacto cumplimiento.

Cáceres, 2 de Septiembre de 1944.—El Secretario, Higinio Bullón.—V.º B.º, la Directora, María Queimadels. 3097

Junta Provincial de Libertad Vigilada

CIRCULAR SOBRE COLABORACION DE LOS ORGANISMOS JUDICIALES AL SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA

Ilmos. Sres.: En el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de Julio último, número 208, página 5.717, se inserta una Circular sobre colaboración de los Organismos Judiciales al Servicio de Libertad Vigilada, que dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La delicada e importante misión observadora que se halla encomendada al Servicio de Libertad Vigilada sobre la conducta de los liberados condicionales, requiere también, por parte de la Administración de Justicia, un atento interés, ya que si se tiene presente en los individuos sometidos a la Jurisdicción criminal la cualidad de liberados condicionales que en ellos concurre, podrá proporcionarse el mencionado Servicio una información muy valiosa para el mejor cumplimiento de sus fines y para llevar a efecto colaboración tan indispensable entre ambos servicios, esta Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Los Jueces municipales, al tramitar y dictar sentencia en juicio de faltas, indagarán y harán constar si los inculcados se hallan en situación de libertad condicional, bien por propio conocimiento, si aquellos se hallan bajo su vigilancia como Presidentes de las Juntas Locales, o bien mediante indagatoria en otro caso. Compróbadada esta condición, remitirán testimonio de la condena, una vez firme ésta, dentro de los tres días siguientes, a la Subdirección de Libertad Vigilada.

2.º Si al iniciarse la tramitación de un sumario, resultase de la declaración indagatoria que el encartado se halla en situación de liberado condicional, el Juez de Instrucción deberá, en su caso, mandar deducir testimonio del auto de procesamiento que acordare y remitirlo también a la expresada Subdirección.

3.º Igualmente los Presidentes de las Audiencias Provinciales remitirán en el plazo más breve posible, a la referida Subdirección, testimonio suficiente de las sentencias condenatorias dictadas en causa instruídas contra individuos en situación de libertad condicional por hechos cometidos durante el tiempo en que se encuentren en tal situación.

4.º Los testimonios a que se refieren las reglas anteriores habrán de ser enviados por correo oficial, certificados a la Subdirección General de Libertad Vigilada en su actual domicilio, Princesa, número 55, Madrid.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y el de las demás Autoridades Judiciales de su territorio, pudiendo utilizar a este fin la inserción en el BOLETIN OFICIAL de las provincias, sirviéndose V. E. dar cuenta a este Centro de haber quedado enterado de la presente y procedido a su cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de Agosto de 1944.—El Subdirector general de Libertad Vigilada, B. Martí.

Ilmos. Sres. Presidentes de las Juntas Provinciales de Libertad Vigilada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cum-

plimiento de todos y en especial de los Jueces municipales de la provincia, Presidentes de las Juntas Locales del Servicio de Libertad Vigilada.

Cáceres, 2 de Septiembre de 1944.—El Presidente de la Junta Provincial, Adrián Moreno.—El Secretario, Pedro Acedo. 3094

Juzgados

PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez de Instrucción accidentalmente de Plasencia.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, de la propiedad de Daniel Arévalo García, vecino de esta ciudad que le fué sustraído la noche del 27 al 28 del actual, en la Huerta de la Peñuela, en ésta, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 117 de este año, por hurto.

Dado en Plasencia a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Andrés Roco Díaz.—El Secretario, P. Alonso Gil.

Señas del semoviente

Una burra, pelo rucio, cerrada, con bulto en la carrillera izquierda. 3074

PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez de Instrucción accidentalmente de Plasencia.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se dirán, de la propiedad de Rafael Torres Durán, que le fueron sustraídos la noche del 27 al 28 del actual, en el sitio denominado la finca de los Barriales, en ésta, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 16 de este año, por hurto.

Dado en Plasencia a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Andrés Roco Díaz.—El Secretario, P. Alonso Gil.

Señas de los semovientes

Una yegua, de ocho años, castaña clara, alzada 1'44, raza española, marca R. T. en nalga derecha, preñada de cinco meses, con hierro de la Unión Gadadera.

Una burra, de dos años, color negro, alzada un metro, sin marca ninguna. 3075

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Juan Jesús Rodríguez Galán, Juez de Instrucción accidental de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, mandado librar en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 47 de

1944, sobre hurto de caballería, se cita y llama a José Pajuelo Martín, de veintitrés años, casado, ambulante; Pedro Fernández Ponce, de Talavera de la Reina, y Juan Pérez García, de Toledo, cuyas demás circunstancias se ignoran, sabiéndose que el primero recorre la provincia de Cáceres, para que en término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verifican.

Dado en Arenas de San Pedro a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Jesús R. Galán.—El Secretario, (ilegible). 3096

Alcaldías

ABERTURA

Edicto

Subasta de pastos, hierbas y rastrojera de la Dehesa Boyal, para el año forestal de 1944 a 1945

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día quince del actual, la subasta pública, de las hojas Lanchas Majadilla y rastrojera de la hoja los Barrezuelos, de la Dehesa Boyal de este pueblo, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 20 de Septiembre, a las diez horas del día, sirviendo de tipo de tasación el de dieciséis mil pesetas, cuyas proposiciones habrán de ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por cualquier causa no tuviera lugar dicha subasta en el día y hora señalado o se declarase desierta, se llevará a efecto la segunda y tercera si ocurriese igual, sin rebaja de cantidad alguna, el día y hora que se determine.

Abertura a 31 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Pascual Pérez.

(31'40 pstas.)

3105

JARAIZ DE LA VERA

Edicto

Confecionada por esta Alcaldía la Matrícula de los Vehículos de Motor Mecánico, clase B. y C., clasificados en la Tarifa 5.ª adicional de las nuevas aprobadas por Orden de 29 de Octubre de 1941, queda expuesta al público por el plazo de quince días, durante el que pueden formular contra expresado documento, las reclamaciones que estimen conveniente.

Jarai de la Vera (Cáceres), 31 de Agosto de 1944.—El Alcalde en Funciones, Jacinto Sánchez. 3091

TORRE DE SANTA MARIA

Edicto

Instruido expediente de transferencia con habilitación de crédito, para reforzar algunos capítulos del presupuesto ordinario de gastos vigente, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a contar del de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones justas y legales que hubiere al mismo, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torre de Santa Maria a 1.º de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Redondo. 3102